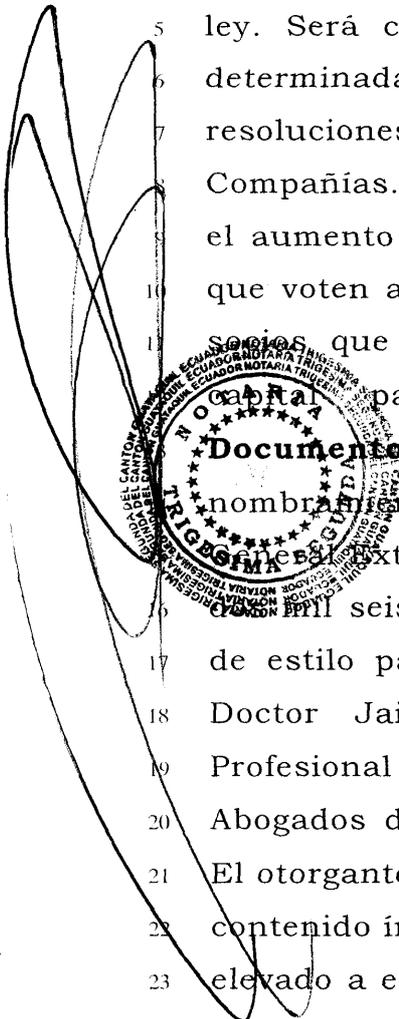


1 LTDA.”, a la que procede por sus propios derechos y ²
2 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
3 me presentó la minuta que es del tenor siguiente:
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la
6 cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de
7 “INDUSTRIA DULCAPALMA CIA. LTDA.”, contenida en
8 las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE:**
9 Otorga esta escritura el señor JAIME TOMAS COSTA
10 COSTA como PRESIDENTE de “INDUSTRIA
11 DULCAPALMA CIA. LTDA.” **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES:** A. La compañía fue constituida
13 mediante escritura pública otorgada el cuatro de
14 diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el
15 Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veintisiete
16 de Enero de mil novecientos noventa y ocho. B. La
17 Compañía reformó su Estatuto, convirtió su capital
18 de sucres a dólares y aumentó su capital mediante
19 escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo
20 Sexto del cantón Guayaquil el seis de Octubre de dos
21 mil, inscrita el veintinueve de Diciembre del mismo
22 año. C. La Junta General Extraordinaria de la
23 compañía, en sesión de veinte y siete de Diciembre de
24 dos mil seis, resolvió reformar el Estatuto Social.
25 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos
26 antecedentes, el señor Ingeniero JAIME TOMAS
27 COSTA COSTA, a nombre y en representación, como
28 PRESIDENTE, de INDUSTRIA DULCAPALMA CIA.

1 LTDA. declara: Que se reforma el Estatuto de la
 2 compañía, y que su artículo SEXTO dirá: "DE LA
 3 JUNTA GENERAL: Es el órgano supremo de la
 4 compañía. Son sus atribuciones las señaladas en la
 5 ley. Será convocada en la forma y en las épocas
 6 determinadas en la Ley y se constituirá y tornará sus
 7 resoluciones de la manera establecida en la Ley de
 8 Compañías. Sin embargo, por excepción, para decidir
 9 el aumento de capital de la compañía, se requerirá
 10 que voten a favor del aumento de capital uno o más
 11 socios que representen como mínimo la mitad del
 12 capital pagado de la compañía". **CUARTA:**
 13 **Documentos Habilitantes.-** Se incorporan: El
 14 nombramiento del PRESIDENTE y el Acta de la Junta
 15 extraordinaria de veintisiete de Diciembre de
 16 mil seis. Agregue señor Notario las formalidades
 17 de estilo para perfeccionar esta escritura. Firmado)
 18 Doctor Jaime Francisco Damerval con Registro
 19 Profesional número ciento veintiuno del Colegio de
 20 Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-**
 21 El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes, el
 22 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
 23 elevado a escritura pública para que surta todos sus
 24 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
 25 por su naturaleza es indeterminada.- Quedan
 26 agregados al Registro formando parte integrante de
 27 este instrumento los documentos que menciona la
 28 minuta preinserta.- Leída esta escritura de principio

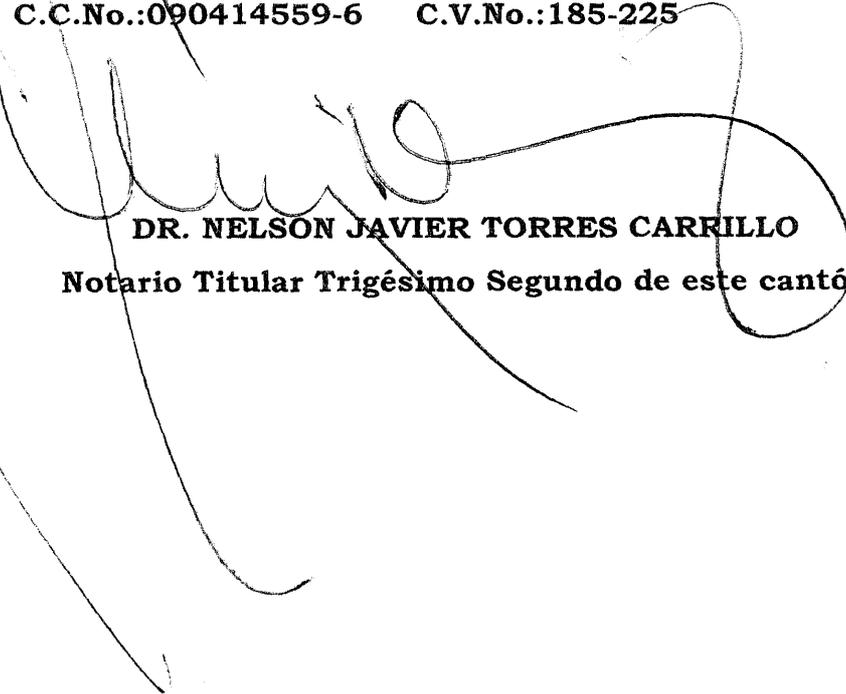


1 a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante
2 quien lo aprueba y suscribe en unidad de acto
3 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ING. JAIME TOMAS COSTA COSTA
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA
DULCAPALMA CIA. LTDA."
RUC.No.: 0990899592001
C.C.No.: 090414559-6 C.V.No.: 185-225



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo de este cantón

GUAYAQUIL 4 DE JUNIO DEL 2003

Sr. Ing. Quim.
JAIME TOMAS COSTA COSTA
Ciudad.-

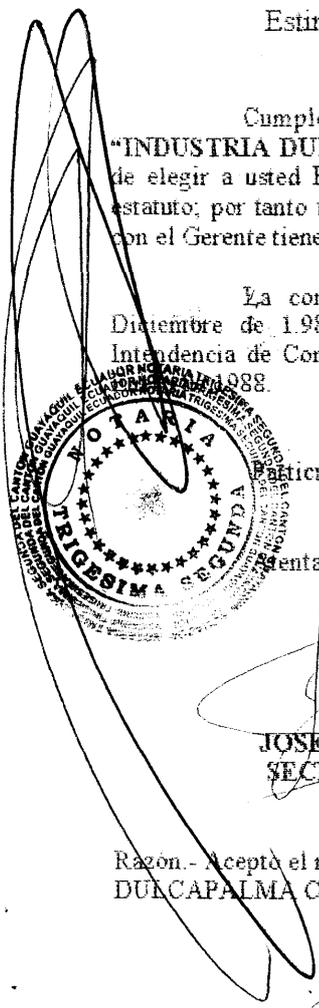
Estimado Socio:

Cumplo en ratificar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía "INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA" en sesión de esta fecha tuvo el acierto de elegir a usted Presidente de la Compañía por el periodo de 5 años que fija el estatuto; por tanto usted, como Presidente de la Compañía individual o conjuntamente con el Gerente tiene la representación legal de la Compañía.

La compañía se fundó mediante escritura pública celebrada el 4 de Diciembre de 1987 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil; aprobada por la Intendencia de Compañías e Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Agosto de 1988.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Respectuosamente,



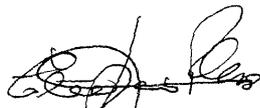
Jose Ramon Costa
JOSE RAMON COSTA COSTA
SECRETARIO AD-HOC

Razón.- Aceptó el nombramiento de Presidente de la Compañía "INDUSTRIA DULCAPALMA CIA. LTDA." Guayaquil, 4 de Junio del 2003.

Jaime Tomas Costa
JAIME TOMAS COSTA COSTA
C. I. # 0904145596

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

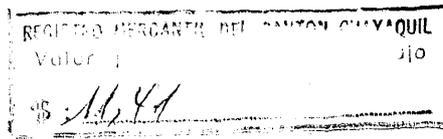
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "**INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA**", a favor de **JAIME TOMAS COSTA COSTA**, de fojas **76.856 a 76.858**, Registro Mercantil número **11.389**, Repertorio número **17.172**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 56721
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA.

En la Ciudad de Guayaquil , a los veintisiete días de Diciembre de dos mil seis , a las trece horas quince minutos , se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía , con la asistencia de los siguientes socios que representan el número de participaciones correspondiente al porcentaje que para cada uno se indica a continuación : José Ramón Costa Costa representado por el señor abogado René Secaira Hidalgo , con el 33,33% ; Jaime Costa Costa , con el 33,33% y Miguel Vásconez Cabezas con el 33,34% , siendo el capital social de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica , íntegramente pagado, dividido en diez mil participaciones de cero cero cuatro centavos de dólar de valor nominal de cada una de ellas. Preside la Junta General el señor Jaime Tomás Costa Costa como Presidente que es de la compañía y se designa Secretario ad hoc el socio señor Miguel Vásconez Cabezas, quien cumple con las formalidades legales previstas por la ley . Se lee el texto de la convocatoria publicada en la edición de diario EL TELEGRAFO de Guayaquil, el jueves 14 de diciembre de 2006, en la página 8B, que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA" . Llamo A los socios de la compañía "INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA" a Junta General Extraordinaria que se reunirá en el inmueble número 116 de la calle Aguirre y Pichincha , tercer piso de la torre B, el miércoles 27 de Diciembre de 2006, a las 13 horas, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto: Reforma del Estatuto Social para fijar los términos en que la Junta General de Socios puede decidir el aumento de capital de la compañía. Guayaquil, 11 de Diciembre de 2006. JAIME TOMAS COSTA COSTA PRESIDENTE" Luego de deliberar la Junta General resuelve reformar el Estatuto Social en los siguientes términos: El artículo SEXTO dirá: "DE LA JUNTA Es el órgano supremo de la compañía . Son sus atribuciones las que se establecen en la ley . Será convocada en la forma y en las épocas determinadas en la ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías. Sin embargo, por excepción, para decidir el aumento de capital de la compañía , se requerirá que voten a favor del aumento de capital uno o más socios que representen como mínimo la mitad del capital pagado de la compañía." Se declara concluida la Junta de Socios, se concede un receso para elaborar la presente acta , y reinstalada la sesión la Junta la aprueba por unanimidad , firmando todos los concurrentes.

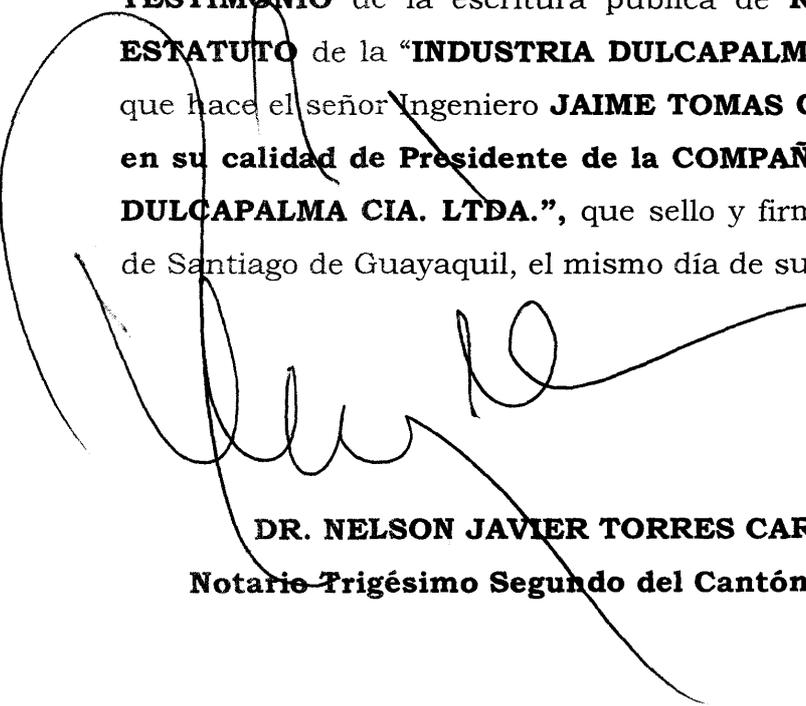


Jaime Costa
Miguel Vásconez

CERTIFICO: El acta que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, 23 de Enero de 2007

Miguel Vásconez
Miguel Vásconez Cabezas

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO** de la **"INDUSTRIA DULCAPALMA CIA. LTDA."** que hace el señor Ingeniero **JAIME TOMAS COSTA COSTA**, en su calidad de **Presidente de la COMPAÑÍA INDUSTRIA DULCAPALMA CIA. LTDA.**", que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Trigesimo Segundo del Cantón Guayaquil

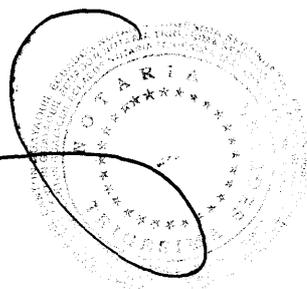
DOY FE: Que con esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA "INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA."** QUE **HACE EL SEÑOR INGENIERO QUIMICO JAIME TOMAS COSTA COSTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DULCAPALMA CIA LTDA.,** que se encuentra a mi cargo he tomado nota de la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA "INDUSTRIA DULCAPALMA CIA LTDA."** QUE **HACE EL SEÑOR INGENIERO QUIMICO JAIME TOMAS COSTA COSTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DULCAPALMA CIA LTDA.,** mediante resolución número **CERO SIETE-G-IJ- CERO CERO CERO DOS TRES SIETE SIETE. DADA Y FIRMADA EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, POR LA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO.-**
Guayaquil, veintisiete de abril del dos mil siete.-

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

Dr. Nelson Javier Torres Carrillo
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA SANTIAGO DE GUAYAQUIL,
REPUBLICA DEL ECUADOR L.E.S.





Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DULCAPALMA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución # 07-G-IJ-0002377, DICTADA POR MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), con fecha doce de abril del dos mil siete, quedando anotado al margen la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, dos de mayo del dos mil siete.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 22.454
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha siete de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0002377, dictada el 12 de abril del 2007, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIA DULCAPALMA CIA. LTDA.**, de fojas 2.765 a 2.778, Registro Industrial número 204.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 527-B un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 22454



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA